



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 NOV. 2015**

VISTO:

Lo normado por la Ley 3, el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 3° Encuentro de la Mesa de Trabajadores Sociales en Villa 21-24.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar el Reglamento Interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El 3° Encuentro de la Mesa de Trabajadores Sociales en la Villa 21-24 se desarrollará en la Casa de la Cultura, sede que el Ministerio de Cultura de la Nación tiene en el barrio, en la que participará el Programa Defensoría del Pueblo en Villas junto a representantes de ATAJO, CeSAC N° 1 y CeSAC N° 8, el Programa Trabajadores Sociales de Referencia "Red Primeros Meses" del GCBA, y el Espacio de Mujeres formado luego del femicidio de Micaela Gaona, entre otros.

En razón de lo expuesto y dado que resulta de interés para los lineamientos generales fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde declarar el interés institucional de dicho Encuentro.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°
3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: DECLÁRESE de interés institucional el 3° Encuentro de la Mesa de
Trabajadores Sociales en la Villa 21-24.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 192 / 15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.